



A Y U N T A M I E N T O
DE
31448 URRRAUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
URRAUL BAJO DEL 24-11-2014.

SRS. ASISTENTES:

D. LUIS CASTILLO SANTISTEBAN
D. JOSÉ IRIARTE AYERRA
D. JESÚS ZUASTI BEORLEGUI
D. JOSÉ IGNACIO BEORLEGUI EGEA
D. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
D. M^a CARMEN PÉREZ CAJAL
D. JESÚS ESLAVA IRIARTE

En Urraúl Bajo a 24 de noviembre de dos mil catorce. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, reunióse el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde, D. Luis Castillo Santesteban, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 9 Y 1/2 horas, hora señalada, dióse comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2014, que es aprobada y firmada por unanimidad.

2º EXPEDIENTES DE RUINAS.

El Sr. Alcalde informa de los dos expedientes de orden de ejecución, en las parcelas 71 y 73, del polígono 10, en Artieda.

Respecto de la parcela 73, tras la Resolución de Alcaldía de febrero de 2014, por la que se dictó orden de ejecución, y que el propietario no había

dado cumplimiento; visto el Informe técnico del Arquitecto, mediante Resolución nº 37/2014, de 12 de junio, se incoó expediente de ejecución forzosa a costa del interesado. Transcurrido el plazo legal otorgado al propietario sin que este hubiese alegado ni ejecutado nada, se encargó un proyecto de derribo, y una vez informado favorablemente por el arquitecto municipal, mediante Resolución 66/2014, de 13 de octubre, se dispuso la ejecución forzosa, a costa del propietario. Una vez ejecutada la obra, la certificación final asciende a 13.947,84 €.

Respecto de la parcela 71, se informa que visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales (Arquitecto municipal), nº 14021-14, de fecha 17 de septiembre de 2014, en el que se constata que "no se ha realizado ninguna actuación en la parcela, por lo que el estado de deterioro es mayor que hace 1 año" y se detallan con precisión las obras a ejecutar. Además según dicho informe "el estado de la edificación es muy deficiente y existe riesgo de caída inminente de los muros de piedra, principalmente en su fachada sur. Es por ello, que procede la inmediata intervención en el edificio"; mediante Resolución nº 55/2014, de 22 de septiembre, se dicta orden de ejecución de obras y además, dado que los propietarios no se habían personado y el riesgo era inminente, mediante Resolución 67/2014, de 14 de octubre, se dispone la ejecución forzosa, a costa de los propietarios, encargando la realización de las obras, dada la urgencia y procurando evitar costes mayores, a la misma empresa que iba a actuar en la parcela 73.

Se comenta el tema por los corporativos. Se discute sobre la conveniencia o no de actuar de esta forma ante las ruinas en el Valle. La Concejala Ana Jesús Iriarte plantea que antes de proceder a la ejecución subsidiaria se podía haber multado a los propietarios. Se cuestiona la responsabilidad del Ayuntamiento en el caso de que no se actuase y sucediese un accidente. Se dice que con haber mandado un escrito al propietario era suficiente. Se comenta sobre si se actúa igual en todos los casos.

Se informa que una vez que ha existido una denuncia del Concejo y/o particulares, como es el caso, el Ayuntamiento debe iniciar los expedientes, y si por parte de los propietarios no se ejecutan las obras requeridas, el Ayuntamiento debe ejecutarlas de forma subsidiaria, a costa del propietario, incurriendo en caso contrario en posible responsabilidad por no evitar un

peligro, conociéndolo teniendo facultades legales para ello.

Se sigue comentando el tema. Se plantea porque se encargó la obra a la empresa CUBO. El Sr. Alcalde informa que encargó un proyecto de derribo a un Arquitecto, distinto al arquitecto municipal para que fuese más imparcial; que el arquitecto municipal informó favorablemente el proyecto y encargó la obra a esa empresa, dentro de sus competencias, pues, habiendo consultado con otras empresas de la zona, tardaban mucho en actuar.

Se acuerda por unanimidad encargar un informe jurídico sobre la posible responsabilidad del Ayuntamiento en caso de inactividad municipal ante el incumplimiento de una orden de ejecución por parte del propietario, existiendo peligro para los viandantes.

Se acuerda por unanimidad encargar al Arquitecto municipal que realice informe sobre todos los edificios existentes en el término municipal que se encuentren en mal estado y generen peligro para las personas.

3º MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

El Alcalde informa de la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, dado que la partida para expedientes de ruinas, de 15.000,00 €, aprobada en los Presupuestos del año 2014, ha resultado insuficiente para lo que se ha gastado en la ejecución de los expedientes de ruinas de las parcelas 71 (16.802,22 €) y 73 (16.269,41 €) del polígono 10; siendo necesario un suplemento de crédito de 19.000,00 €. El aumento de gasto se financia con remanente de tesorería, si bien en la práctica no será así puesto que las actuaciones se realizan a costa de los propietarios, con lo que en el caso de que los propietarios no paguen inicialmente, se obtendrá el cobro vía ejecutiva.

Se comenta el tema. El concejal Jesús Eslava manifiesta que no está de acuerdo con la forma con que se ha procedido a la adjudicación de las obras. Se deberían haber solicitado presupuestos a empresas de la zona. Que ya se actuó así en esta legislatura cuando las obras en la carretera de Grez y se ha vuelto a repetir el caso. La Concejala Ana Jesús Iriarte manifiesta que está de acuerdo con su compañero. No se debía haber actuado

así. El Concejal Jesús Zuasti dice que se debía haber sometido estos temas al Pleno.

Se somete a votación la modificación presupuestaria planteada:

Votos a favor: 2 José Ignacio Beorlegui y Luis Castillo.
Votos en contra: 4 Jesús Zuasti, Jesús Eslava, Carmen Pérez y Ana Jesús Iriarte.
Abstención: 1 José Iriarte.

Por lo tanto, no se aprueba la modificación presupuestaria.

Jesús Zuasti solicita que conste en acta que Jesús Zuasti ha votado en contra porque cree que se debía haber planteado antes en el pleno el derribo de los edificios.

4º AGUA: ORDENANZAS, RECUPERACION DE COMPETENCIAS Y PRECIOS.

Se informa que, en cumplimiento de lo acordado en un pleno anterior, se presentan las propuestas de Ordenanzas municipales sobre LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA y LOS PRECIOS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEPURACION Y DEMAS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACION CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Se informa del estudio que se ha realizado sobre los gastos e ingresos por agua del Ayuntamiento y los Concejos. Los precios que se han puesto en el anexo intentan cubrir los gastos. Se ha estudiado como regula la materia otros Ayuntamientos y Concejos, incluidos los de la zona, y los precios que tienen establecidos. Se ha tenido en cuenta tipos de consumo, estableciendo tarifas para consumos combinados, y establecer tramos de consumo.

Se informa que si se quiere llevar el servicio de abastecimiento de agua de todo el término municipal, primero hay que acordar la recuperación de las competencias delegadas a los Concejos por acuerdo de 11 de enero de 1992, informado favorablemente por el Departamento de Administración Local el 14 de mayo de 1992.

Conforme al acuerdo de delegación de competencias, adoptado por el Ayuntamiento de Urraúl Bajo el 11 de enero de 1992, e informado favorablemente por el

Departamento de Administración Local, del Gobierno de Navarra, el 14 de mayo de 1992, "el Ayuntamiento podrá revocar, en cualquier momento, la delegación de alguna o todas las competencias, a alguno o todos los Concejales afectados, por motivos de mejora de la prestación del servicio y/o su gestión y/o la mayor participación ciudadana. El acuerdo de revocación de la delegación surtirá efectos en el ejercicio siguiente al de la fecha de adopción del acuerdo, a no ser que la gravedad de la deficiencia del servicio, a juicio del Ayuntamiento, exija otra cosa."

Visto todo lo anterior se somete a votación si se acuerda, por motivos de mejora de la prestación del servicio y su gestión, dada la nueva situación creada por el abastecimiento de agua en alta desde Aoiz, la revocación de las competencias delegadas, por acuerdo del 11 de enero de 1992 a todos los Concejales, con efectos de 1 de enero de 2015:

Votos a favor: 6 Jesús Zuasti, Jesús Eslava, Carmen Pérez, Ana Jesús Iriarte, José Iriarte y Luis Castillo.

Votos en contra: ninguno.

Abstención: 1 José Ignacio Beorlegui.

Por lo cual se acuerda, por mayoría de 6 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, revocar las competencias delegadas, por acuerdo del 11 de enero de 1992, a todos los Concejales por motivos de mejora de la prestación del servicio y su gestión, con efectos de 1 de enero de 2015.

A continuación se somete a votación si se acuerda aprobar inicialmente, con efectos de 1 de enero de 2015, la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA y la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA;

Votos a favor: 6 Jesús Zuasti, Jesús Eslava, Carmen Pérez, Ana Jesús Iriarte, José Iriarte y Luis Castillo.

Votos en contra: ninguno.

Abstención: 1 José Ignacio Beorlegui.

Por lo cual se acuerda, por mayoría de 6 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, aprobar inicialmente, con efectos de 1 de enero de 2015, la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA y la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO,

DEPURACION Y DEMAS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACION CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

5º CAZA.: RESOLU. GOBI. NAVARRA Y ESCRITO SOCIEDAD CAZADORES PUIU.

Se informa de la Resolución del Director General de medio Ambiente y Agua 896/2014, de 10 de octubre, recibida el pasado 20 de octubre, por la que se deniega la constitución del coto de caza local solicitado por el Ayuntamiento de Urraúl Bajo, por no reunir la superficie mínima de 2.000 Has exigida por la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra. Se refiere al coto de caza que afecta a los términos de San Vicente, Ascoz, Grez, Artieda, Rípodas, Arguiroz, Nardués Andurra, Sansoain, Muru, Ugarrón y Menasa y Facería 17. Se explica que debido a las exclusiones presentadas por propietarios a última hora no existía una continuidad física de más de 2.000 Has.

Se informa del escrito presentado por la Asociación de Cazadores Puiu de Urraúl Bajo II el pasado 20 de octubre, en el que visto que el Ayuntamiento rechazó su oferta económica por valor de 7.000 €, proponen al Ayuntamiento "una consulta entre propietarios de tierras, Concejos y Ayuntamiento con el fin de que sea cada uno el que decida por sus tierras y no lo haga el Ayuntamiento" y adjuntan un formulario de la consulta propuesta para su aprobación o modificación.

Se comenta el tema. El Concejal José Iriarte se pregunta que cazadores han acordado comunicar eso al Ayuntamiento, pues a él otros cazadores le han dicho que no sabían nada, que no tienen ninguna información. El Concejal Jesús Eslava dice que eso se lo tendrán que preguntar a la Asociación, no al Ayuntamiento. La Concejal Ana Jesús Iriarte plantea que la caza no es un tema exclusivo de los propietarios particulares, hay más afectados y hay que tener en cuenta más intereses. José Iriarte dice que a él le comentan que la culpa de que no haya salido el coto es del Ayuntamiento y eso es falso. Jesús Zuasti y Ana Jesús Iriarte dicen que no es culpa del Ayuntamiento que no haya salido el coto.

El Alcalde plantea que se puede hacer ahora. Que el prefiera que haya coto, aunque sea por la mitad de precio.

Se comenta el tema de la encuesta que solicitan los cazadores y su posible carácter vinculante para el Ayuntamiento. Se plantea posible reunión con propietarios. También habría que hablar con Presidentes de los Concejos.

Se acuerda quedar a la espera de las propuestas que puedan hacer los propietarios.

En la deliberación de este acuerdo se encontraba presente en la Sala de Plenos el Presidente de la Asociación de Cazadores Puiu de Urraúl Bajo II, D. José Luis Eslava Iriarte.

6º PRESUPUESTO PARA ARREGLO DE CAMINOS.

Se comenta el presupuesto preparado por el palista Juan Iriarte para arreglos de caminos.

Se estudia igualmente las ofertas realizadas para el arreglo de la cuesta en el camino de Nardués Aldunate a Tabar, presupuestado en hormigón.

Se acuerda por unanimidad que Juan Iriarte empiece a hacer arreglo en caminos presupuestados hasta un máximo de 15.000,00 € este año.

En cuanto al camino de Nardués Aldunate a Tabar se acuerda por unanimidad encargar una memoria a un técnico, para pedir tres presupuestos.

7º INFORMACION VISITA AUTOVÍA.

El Sr. Alcalde informa que estuvieron visitando las afecciones de la Autovía A-21 en Aldunate y Nardués Aldunate con los técnicos del Gobierno de Navarra. Tienen que decir que van a reparar.

También estuvo otro día un Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Estuvo reunido en Artieda con El Sr. Alcalde y el Concejales Jesús Zuasti. Luego visitó la Autovía con Jesús Zuasti. En la reunión reconoció que el Gobierno de Navarra no había solicitado informe a la CHE del Proyecto modificado y que fue el realmente ejecutado. Quedó que mandaría informe.

Cuando lleguen los informes pendientes se estudiarán.

El Concejal Jesús Zuasti informa que existen corrimientos de tierras en talud de la Autovía junto al camino de Nardués Aldunate a Tabar, junto al puente de la autovía, que deben repararse para evitar daños mayores.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se comenta el estado de caminos en Nardués Andurra y Sansoain.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores asistentes, de lo que como Secretario doy fe.